

Al responder cite este número
 MJD-OFI23-0030344-DPC-30200

Bogotá D.C., 15 de agosto de 2023

Doctor

JUAN CARLOS RIVERA PEÑA

Secretario

Congreso de la Republica de Colombia

Calle 10 No. 7 - 50 Capitolio Nacional

debates.comisionsegunda@camara.gov.co

Bogotá D.C.



Contraseña:3jXgdvuAYe

Asunto: Respuesta al Cuestionario de la Proposición No. 032.

Respetado doctor Rivera:

En atención al oficio CSCP 3.2.2.302.2022 de 31 de octubre de 2022, con el cual remite la proposición del asunto, a través de la cual se citan a debate de control político al señor Ministro de Justicia y del Derecho, nos permitimos allegarle la respuesta al cuestionario adjunto, en los siguientes términos:

1. ¿Cuál es el estado actual de la infraestructura carcelaria del país para la garantía de los derechos humanos de la población privada de la libertad?

La infraestructura del sistema penitenciario y carcelario está conformada por ciento veintiséis (126) establecimientos de reclusión del orden nacional que, teniendo en cuenta el período de tiempo en que se construyeron, están clasificados de la siguiente manera:

Generación	No. de establecimientos	Período en que fueron construidos
Primera generación	111 (88.1%)	Todos aquellos construidos con anterioridad al inicio de la década de los años 90
Segunda generación	5 (4%)	En la década del 90 y comienzos del siglo XXI
Tercera generación	10 (7.9%)	A finales de la década de 2000. Dados al servicio entre 2010 y 2011

Fuente: INPEC

La sobrepoblación de las cárceles del país, constante en las últimas décadas, al tiempo que la edad de algunas instalaciones, han contribuido al rápido deterioro de la infraestructura penitenciaria y carcelaria y ha significado sobrecargas en los sistemas eléctricos, hidrosanitarios y estructurales.

La insuficiencia de recursos para solventar la totalidad de las necesidades de los establecimientos es otra causa del deterioro de la infraestructura. Esta situación ha privilegiado la implementación de mantenimientos correctivos de la infraestructura, en perjuicio del desarrollo de mantenimientos preventivos que se requieren para extender la vida útil y la calidad de las instalaciones.

Cupos nuevos entregados y proyectados

Ampliaciones de ERON existentes – Cupos ya entregados durante el gobierno 2022-2026

Establecimiento	Cupos	Fecha de entrega
Santa Marta	510	Diciembre 2022
Bellavista – Medellín	410	Abril 2023
Cartagena	510	Agosto 2023
Total	1.430	

Ampliaciones de ERON existentes – Cupos por entregar durante el gobierno 2022-2026

Establecimiento	Cupos	Fecha de entrega
Barranquilla – El Bosque	510	Segundo semestre 2023
Cartagena (Reclusión de Mujeres)	152	2024
Calarcá	242	2024
Itagüí	510	2024
Barranquilla (Reclusión de Mujeres)	142	2024
Palmira	510	2025

Acacías	232	2025
Apartadó	340	2025
Buenaventura	170	2025
Total	2.808	

**Nuevos ERON proyectados – Cupos por entregar
durante el gobierno 2022-2026 – Conpes 4082**

Municipio	Cupos	Inversión (en millones de pesos durante el cuatrienio)	Fecha estimada de entrega (según Conpes)
Mocoa	827	85.600	2026
San Andrés	396	53.500	2025
Buenaventura	662	86.670	2025
San Martín	789	115.560	2026
Silvia-Cauca	500	64.200	2025
Barrancabermeja	1.512	214.000	2026
Sabanas de San Ángel	1.974	29.700	2024
Riohacha	1.645	138.092	2025
Pereira	1.500	64.200	2025
Total	9.805	851.522	

Nota: las fechas corresponden a la proyección del Conpes 4082.

2. ¿Cuáles son y cómo están distribuidos los recursos para la atención de las necesidades de la población carcelaria en el país?

2.1 Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC

El presupuesto asignado al INPEC está dividido en rubros, dentro de los cuales están contenidos los gastos que apoyan los procesos que apalancan el cumplimiento de la misión institucional y los servicios que demanda la población carcelaria, como son: infraestructura carcelaria, seguridad, atención y tratamiento, salud, alimentación, entre otros. Asimismo, los recursos están destinados a suplir los gastos operativos propios del funcionamiento de los 126 establecimientos de reclusión del orden nacional -ERON y sedes administrativas del sistema penitenciario y carcelario a nivel nacional (gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias, gastos por tributos multas y sanciones e inversión).

INPEC. Ejecución presupuestal vigencia fiscal 2023. Corte a julio de 2023.

(Cifras en millones de pesos)

CONCEPTO	APROBACIÓN	COMPROMISOS
A. FUNCIONAMIENTO	1.603.889	920.597
A-01 GASTOS DE PERSONAL	1.162.865	647.381
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	229.053	124.476
A-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	98.292	65.813
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	98.781	72.636
A-08 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA.	14.898	10.291
B. SERVICIO DE LA DEUDA	79.609	7.610
C. INVERSIÓN	3.000	2.454
TOTAL	1.686.497	930.661

Fuente: INPEC.

2.2 Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC.

USPEC. Ejecución presupuestal vigencia fiscal 2023. Corte a julio de 2023.

(Cifras en millones de pesos)

DESCRIPCION	APROPIACIÓN VIGENTE DISPONIBLE	CDP		COMPROMISO		OBLIGACION		PAGOS	
		\$	%	\$	%	\$	%	\$	%
FUNCIONAMIENTO	1.070.156	993.678	93%	837.214	78%	258.480	24%	256.330	24%
GASTOS DE PERSONAL	31.624	31.624	100%	13.561	43%	13.560	43%	13.559	43%
SALARIO	21.024	21.024	100%	8.920	42%	8.920	42%	8.919	42%
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	8.520	8.520	100%	3.493	41%	3.493	41%	3.493	41%
REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	2.080	2.080	100%	1.147	55%	1.147	55%	1.147	55%
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	110.790	69.692	63%	66.829	60%	38.928	35%	38.553	35%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	110.790	69.692	63%	66.829	60%	38.928	35%	38.553	35%
TRANSFERENCIAS	924.361	892.360	97%	756.823	82%	205.990	22%	204.217	22%
OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN									

DESCRIPCION	APROPIACIÓN VIGENTE DISPONIBLE	CDP		COMPROMISO		OBLIGACION		PAGOS	
		\$	%	\$	%	\$	%	\$	%
ALIMENTACION PARA INTERNOS	647.000	616.563	95%	481.865	74%	49.627	8%	47.854	7%
IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD EN EL SISTEMA PENITENCIARIO (NO DE PENSIONES)	270.000	270.000	100%	269.228	100%	150.750	56%	150.750	56%
INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	140	140	100%	72	51%	50	36%	50	36%
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	7.221	5.658	78%	5.658	78%	5.564	77%	5.564	77%
GASTOS x TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERE DE MORA	3.381	1	0%	1	0%	1	0%	1	0%
IMPUESTOS	8	1	11%	1	11%	1	10%	1	10%
CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	3.373								
INVERSION	290.477	238.506	82%	74.022	25%	5.770	2%	5.770	2%
CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACIÓN DE CUPOS EN LOS ERON	177.698	139.650	79%	42.592	24%	1.092	1%	1.092	1%
FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC - NACIONAL	100.247	97.808	98%	31.369	31%	4.654	5%	4.654	5%
MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA SEGURIDAD EN LOS ERON	12.532	1.048	8%	61	0%	23	0%	23	0%
TOTAL GENERAL	1.360.633	1.232.183	91%	911.236	67%	264.249	19%	262.100	19%

Fuente: USPEC.

3. ¿Cuál es el porcentaje de hacinamiento a nivel nacional de las cárceles del país?

Con corte al 14 de agosto de 2023, la capacidad penitenciaria se fijó en 81.736 cupos y la población alcanzó los 101.820 privados de la libertad, arrojando una sobrepoblación de 20.084 personas, que representa un índice de hacinamiento a nivel nacional del 24,57%.

4. ¿Cuáles son las estrategias y sus respectivos avances para la lucha contra la corrupción y los delitos que se realizan en las cárceles del país?

El pasado 4 de agosto el Ministerio de Justicia y del Derecho profirió el Plan de Intervención Inmediata del Sistema Penitenciario y Carcelario, el cual establece una serie de acciones y estrategias prioritarias para impactar en los principales problemas del Sistema Penitenciario

y Carcelario en el periodo de los próximos seis meses. Este plan define acciones en materia de lucha contra la corrupción y en contra del fenómeno de extorsión carcelaria.

En particular, dentro del plan se tomarán las siguientes acciones:

- ☐ El INPEC, con apoyo del Ministerio de Justicia y del Derecho, diseñará una estrategia de control de precios de los productos que se comercializan en los expendios de los ERON.
- ☐ El INPEC, en articulación con el sector defensa, reforzará la estrategia de incautación de dispositivos celulares al interior de los ERON priorizados según su nivel de participación en la ocurrencia del fenómeno de extorsión carcelaria.
- ☐ El INPEC y el Ministerio de Justicia y del Derecho diseñarán una estrategia para la inhibición de señal en los ERON, que incluya la participación de los operadores de telefonía celular para revisar pautas que permitan la inhibición de señal en los ERON.

Además de estas acciones, se destaca que, el 31 de enero del 2023, el INPEC adoptó el “Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2023”.

Dicho plan contempla la creación de un Equipo de Trabajo Especial de Investigación Judicial del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, en apoyo y coordinación de la Fiscalía General de la Nación, en las investigaciones penales relacionadas con delitos contra la administración pública y hechos de corrupción de connotación nacional. En el corto tiempo de funcionamiento de esta Unidad Investigativa, se han logrado los siguientes resultados:

- ☐ Fiscalías Especializadas Contra la Corrupción de Bogotá. Tienen 23 líneas de investigación, dentro de las que ya se adelantó la captura de 1 dragoneante y 1 imputación a otro funcionario del mismo rango.
- ☐ Fiscalías Seccionales de Bogotá. Adelantan 13 investigaciones, de las cuales, a la fecha, se tiene la imputación de 2 dragoneantes
- ☐ Fiscalías Seccionales de Valledupar, Cartagena, Villavicencio, Pitalito, Medellín, Arauca, Pereira, Santa Rosa de Cabal, Buga, Bucaramanga y Cali. Adelantan 15 investigaciones, de las cuales, se tiene la captura de 1 inspector y 1 dragoneante, así como la imputación a otro dragoneante.

Teniendo en cuenta que el equipo investigativo ha sido una apuesta importante para combatir la corrupción al interior del sistema penitenciario, el INPEC está adelantando los trámites administrativos correspondientes para fortalecer esta Unidad en cuanto a talento humano, logística, competencia y alcance (funciones de policía judicial permanentes).

5. ¿Cuál es el resultado de la actual política carcelaria del país para la prevención de los delitos y la defensa de los derechos humanos de la población carcelaria?

En el marco de la implementación del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 que establece como uno de sus objetivos de transformación la “Humanización de la política criminal y la superación del Estado de Cosas Inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria”, el Ministerio de Justicia y del Derecho recientemente puso en marcha el Plan de Intervención Inmediata para el Sistema Penitenciario y Carcelario.

Este Plan surge de la necesidad de dinamizar la estrategia de superación del estado de cosas inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria, a través de una serie de medidas administrativas que impacten en el goce efectivo de los derechos de las personas en reclusión, sin dejar de lado la importancia de modificar el sistema legislativo actual de tratamiento penal a través de la humanización del sistema penitenciario y carcelario.

El Plan cuenta con nueve (9) ejes estratégicos: (i) infraestructura penitenciaria y carcelaria; (ii) enfoque de género; (iii) protección del derecho a la vida; (iv) alimentación; (v) salud; (vi) acceso efectivo a la vida; (vii) lucha contra la corrupción; (viii) productividad para la resocialización; y, (ix) educación y cultura para la resocialización. A su vez, cuenta con cuarenta (40) acciones concretas y medibles con el objetivo de que se pueda realizar un seguimiento y verificar la efectividad en la ejecución de estas.

Es preciso resaltar que la elaboración de este plan tiene como insumo el desarrollo jurisprudencial realizado por la Corte Constitucional en las sentencias que declaran, reiteran y extienden el estado de cosas inconstitucional (ECI) penitenciario y carcelario, así como las directrices que se han decantado a través de la Sala de Seguimiento en los diferentes autos emitidos y, en particular, el resultado de la medición de la línea base de los mínimos constitucionalmente asegurables de vida en reclusión presentados en conjunto con el decimocuarto informe semestral de seguimiento.

6. ¿Cuál es la situación carcelaria del departamento de Santander en cuanto a capacidad de atención, pie de fuerza, infraestructura y hacinamiento?

El departamento de Santander cuenta con nueve establecimientos de reclusión del orden nacional:

*Situación en los establecimientos de reclusión del orden nacional en el Santander.
Fuente INPEC, 1º de agosto de 2023.*

Establecimientos	Condenados(as)		Sindicados(as)		Pob.	Cap.	Sobrepob.	Hac.
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres				
CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.390	0	573	0	1.963	1.520	443	29,1 %
EPMSCBBJ Barrancabermeja	211	0	102	1	314	185	129	69,7 %
EPMSCMAL Málaga	82	0	13	0	95	60	35	58,3 %
EPMSSGI San Gil	313	0	0	0	313	262	51	19,5 %

EPMSCSOC Socorro	369	0	127	0	496	318	178	56,0 %
CPMSSVC San Vicente de Chucurí	41	0	36	0	77	56	21	37,5 %
EPMSCVEL Vélez	153	0	37	0	190	192	-2	-1,0 %
CPMSMBUC Bucaramanga	0	150	0	97	247	253	-6	-2,4 %
CPAMSGIR Girón	2.003	0	216	0	2.21 9	2.42 4	-205	-8,5 %
Total	4.562	150	1.104	98	5.91 4	5.27 0	644	12,2 %

En los establecimientos de reclusión del orden nacional en Santander hay recluidas 5.914 personas, de las cuales 4.712 están condenadas y 1.202 sindicadas. El hacinamiento promedio de los nueve establecimientos de reclusión es del 12,2%.

En el departamento, a la fecha, se encuentran detenidos en estaciones de policía y unidades de reacción inmediata un total de 880 personas, en un espacio adecuado para 283, lo que indica un hacinamiento global del 210,95%. De estas 880 personas 857 están sindicadas y 23 condenadas. Además, 10 son mujeres sindicadas.

Ocupación de las estaciones de policía y de las unidades de reacción inmediata en el departamento de Santander. Fecha del 30° de julio de 2023. Fuente Policía Nacional.

Estación o URI	Número de detenidos	Capacidad	Condenados	Sindicados	Hombres	Mujeres
San Gil	19	10	0	19	19	0
Pinchote	1	2	0	1	0	0
Curití	0	2	0	0	0	0
Mogotes	0	8	0	0	0	0
Socorro	0	2	0	0	0	0
Confines	0	2	0	0	0	0
Guapota	0	2	0	0	0	0

Oiba	0	2	0	0	0	0
Palmas del Socorro	0	1	0	0	0	0
Simacota	1	3	0	1	1	0
Barbosa	43	20	0	43	40	2
Güepsa	1	3	0	1	1	0
Jesús María	1	6	0	1	1	0
La belleza	3	20	0	3	3	0
Puente nacional	5	4	0	5	5	0
San Benito	1	2	0	1	1	0
La granja	1	2	0	1	1	0
Enciso	2	2	0	2	2	0
Santa Bárbara	2	7	0	2	2	0
Vélez	18	2	0	18	18	0
Bolívar	0	2	0	0	0	0
Chipatá	0	4	0	0	0	0
Sabana de torres	33	4	1	32	33	0
Provincia	7	4	0	7	7	0
El playón	13	4	0	13	13	0
Rionegro	10	6	0	10	10	0
San Rafael	5	2	0	5	5	0
Cimitarra	28	3	4	24	28	0
Puerto Araujo	7	5	1	6	7	0
Landázuri	6	4	0	6	6	0
San Vicente	5	5	0	5	5	0
Yarima	3	5	0	3	3	0

Tienda Nueva	4	3	0	4	4	0
Betulia	2	4	0	2	2	0
El Carmen	5	4	2	3	5	0
Matanza	0	4	0	0	0	0
California	0	4	0	0	0	0
Tona	2	2	0	2	2	0
Berlín	2	3	0	2	2	0
Charalá	1	2	0	1	1	0
Norte	190	15	0	190	188	0
Centro	188	15	4	184	180	8
Sur	76	12	1	75	76	0
Girón	29	6	0	29	29	0
Lebrija	40	15	3	37	40	0
Cumbre	62	10	3	59	62	0
Piedecuesta	0	2	0	0	0	0
Floridablanca	64	12	4	60	64	0
Total	880	283	23	857	870	10

Se debe señalar que, en el departamento del Santander no hay cárceles municipales o departamentales.

Entre el 31 de marzo de 2022 y el 1º de agosto de 2023, el INPEC ha recibido en la Regional Oriente 4.892 personas provenientes de las estaciones de policía. De estos, 1.628 son condenados y 3.264 sindicados. Igualmente, ha trasladado a prisión o detención domiciliaria un total de 1.449 personas.

Con el objetivo de disminuir el hacinamiento en los centros de reclusión y asegurar la custodia adecuada de las personas reclusas en el Departamento de Santander, el CONPES 4082 de 2022 planea la construcción de un nuevo establecimiento de reclusión en Barrancabermeja, en un lote cedido por el municipio al INPEC en donde se espera albergar a 1.512 personas.

Adicionalmente, el INPEC realiza monitoreo constante en los establecimientos de reclusión de la región con el objetivo de limitar las actividades delictivas que se ejerzan en los centros penitenciarios y carcelarios de la zona. Las actividades realizadas están enfocadas en el retiro de funcionarios cuando se advierten privilegios a las personas reclusas, así

como el traslado de internos que atenten contra la seguridad de los centros de reclusión y de la zona, junto con la realización de requisas constantes para la confiscación de elementos prohibidos.

7. ¿Dónde están los cuellos de botella y qué se ha hecho para cumplir con los requisitos jurídicos de salida de las personas que ya cumplieron su condena en las cárceles del país?

Las personas que cumplieron su condena son liberados una vez se emite orden por parte del juez de ejecución de penas y medidas de seguridad y se constata que la persona no cuenta requerimiento por otra autoridad judicial. Las personas reclusas pueden percibir demoras en aquellos casos en que han realizado actividades de resocialización y la autoridad judicial no ha concedido la redención o en aquellos casos en que no han sido remitida la misma al juez competente por parte del INPEC.

Para superar esta situación el Ministerio de Justicia y del Derecho desarrolló el Plan de acceso a la justicia con Enfoque en Derechos Humanos, cuyo lanzamiento está previsto para el mes de agosto de 2023. En este plan, además de desarrollar brigadas jurídicas, se adelantarán otras acciones como la actualización de las cartillas biográficas de las personas privadas de la libertad, la dinamización del intercambio de información entre las autoridades penitenciarias y judiciales con miras a agilizar el estudio y eventual concesión de beneficios y subrogados, y la realización de talleres jurídicos prácticos. Estas actividades complementarias mejorarán la posibilidad de que las intervenciones sean integrales, sostenibles y generalizadas, con el objetivo de que el derecho fundamental de acceso a la justicia se ejerza de forma plena por las personas reclusas.

Cordialmente,



DIEGO MAURICIO OLARTE RINCÓN

Director de Política Criminal y Penitenciaria
DIRECCIÓN DE POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA